

**GRADO EN DERECHO
GUIA DIDACTICA DEL GRUPO F**

DERECHO Y FACTOR RELIGIOSO		
DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA		
NOMBRE: Derecho y Factor religioso		
CÓDIGO:	AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 2010	
TIPO (troncal/obligatoria/optativa) : troncal		
Créditos totales (LRU / ECTS): 6	Créditos LRU/ECTS teóricos: D. Eclesiástico 3.33 D. Constitucional 1.67	Créditos LRU/ECTS prácticos: D. Eclesiástico 0.67 D. Constitucional 0.33
CURSO: 1º	CUATRIMESTRE: 2º	CICLO:
DATOS BÁSICOS DE LOS PROFESORES		
NOMBRE:: Ricardo Martín Morales		
DEPARTAMENTO: Derecho Constitucional		
ÁREA: Derecho Constitucional		
Nº DESPACHO:	E-MAIL: rmartin@ugr.es	TF: 958246292
NOMBRE: Mercedes Frías Linares		
DEPARTAMENTO: Derecho Procesal y Derecho Eclesiástico del Estado		
ÁREA: Derecho Eclesiástico del Estado		
Nº DESPACHO:245	E-MAIL: mfrias@ugr.es	TF: 958243416
DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA		
1. DESCRIPTOR		
<p>Derechos fundamentales, libertad religiosa, factor religioso, fuentes, protección de la libertad religiosa, patrimonio religioso, régimen económico y fiscal, asistencia religiosa, sistemas matrimoniales</p>		
2. SITUACIÓN		
2.1. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:		
<p>Se configura como asignatura troncal de 1º curso del Grado en Derecho, que se imparte en el segundo cuatrimestre.</p>		
2.2. RECOMENDACIONES:		
<p>Conocimiento básico del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico español.</p>		

3. COMPETENCIAS

3.1. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- 1.- Constatación de la dimensión unitaria y a la vez pluriforme del derecho, así como de la compleja interconexión de los distintos sectores del ordenamiento jurídico, y por tanto, de la necesaria visión interdisciplinar del mismo.
- 2.- Conocimiento y aprendizaje en el significado y utilización del lenguaje técnico jurídico para su correcta utilización en el análisis e interpretación del material doctrinal, legal y jurisprudencial.
- 3.- Progresivo desarrollo de la habilidad para optimizar el tiempo a la hora de la asimilación de conocimientos así como de la realización de diferentes actividades, tanto a nivel individual como grupal.

3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- Capacidad para filtrar selectivamente la información y el material del que se dispone, al objeto de conseguir su adecuada utilización, no sólo en el proceso formativo, sino también en la resolución de problemas y conflictos conexos con las múltiples materializaciones del derecho de libertad religiosa
- 2.- Habilidad para una adecuada resolución de supuestos prácticos a un nivel básico a través de una correcta aplicación del conocimiento teórico y de una adecuada utilización de los recursos e instrumentos jurídicos.
- 3.- Capacidad para trabajar en grupo, asumiendo el papel y las funciones que le hayan sido asignadas dentro del mismo.

4. OBJETIVOS

1. Proporcionar al alumno una idea básica y general de la efectiva presencia del factor religioso en la vida social, tanto en su dimensión individual como colectiva, así como de su trascendental importancia como elemento transformador de la realidad.
2. Obtención de la habilidad necesaria para detectar en las situaciones cotidianas las múltiples implicaciones y repercusiones del derecho fundamental de libertad religiosa.
3. Conseguir un progresivo desarrollo de la capacidad reflexiva y crítica con el fin de posibilitar una creciente maduración en el propio proceso formativo y de aprendizaje.
4. Lograr un adecuado manejo de las herramientas informáticas y de computación al servicio de la obtención de información, no sólo a nivel jurídico, sino también de conocimiento general de la realidad.

5. METODOLOGÍA

Metodología de Enseñanza y Aprendizaje: las siguientes actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

1. Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). *Descripción:* Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos.

Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.

Competencias: G1.Ins., G8. Int., G13. Sis., G14. Sis., E6., E10., E13.

2. Actividades prácticas (Clases prácticas). *Descripción:* Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3 Ins., G4. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E12., E13., E17.

3. Seminarios. *Descripción:* Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7., Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13.

4. Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). *Descripción:* 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición de conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia, 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...)

Propósito: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E17.

5. Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo) *Descripción:* Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia.

Propósito: Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E14., E17.

6. Tutorías académicas *Descripción:* manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor.

Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) Orientar la formación académica-integral del estudiante.

Competencias: G1. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7. Int., G11. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E6., E7., E12., E13.

6. TÉCNICAS DOCENTES		
Sesiones académicas teóricas: X	Exposición y debate: X	Tutorías especializadas: X
Sesiones académicas prácticas: X	Visitas y excursiones: X	Controles de lecturas obligatorias:

7. BLOQUES TEMÁTICOS

Bloque I: Departamento de Derecho Constitucional

LECCIÓN 1.- La libertad religiosa como derecho fundamental, en perspectiva estatal, internacional y europea

- 1.- El objeto específico del derecho
- 2.- La relevancia jurídico-subjetiva del interés religioso. La titularidad del derecho
- 3.- Los límites del derecho. Especial referencia a la llamada excepción de orden público

LECCIÓN 2.- La libertad religiosa como supremo principio informador de la actuación de los poderes públicos en materia religiosa, en perspectiva estatal, internacional y europea

- 1.- La dimensión institucional u objetiva del derecho fundamental: el principio de libertad religiosa
- 2.- El principio de aconfesionalidad o laicidad del Estado. Neutralidad, igualdad y pluralismo
- 3.- El principio de cooperación con las confesiones religiosas

Bloque II: Sección Departamental de Derecho Eclesiástico del Estado

LECCIÓN 3.- Las fuentes derivadas

- 1.- Sistema de fuentes en el Derecho Español
- 2.- Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede 1976-1979
- 3.- La Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980
- 4.- Acuerdos del Estado Español con confesiones religiosas distintas de la Católica
- 5.- Legislación ordinaria y actividad normativa de la administración del Estado Español
- 6.- Normas confesionales relevantes para el ordenamiento español
- 7.- Derecho de las comunidades autónomas

LECCIÓN 4.- Protección de la libertad religiosa

- 1.- La tutela penal de la libertad religiosa
- 2.- Tutela administrativa (policía de cultos)
- 3.- La enseñanza y la libertad religiosa del menor
- 7.- Libertad religiosa en las relaciones laborales

LECCIÓN 5.- El matrimonio religioso en el Derecho Español

A) Los sistemas matrimoniales

- 1.- Nociones generales
- 2.- Tipos de matrimonio
- 3.- Sistemas matrimoniales

B) El sistema matrimonial español

- 1.- Matrimonio canónico
- 2.- Confesiones religiosas con acuerdo

LECCIÓN 6.- El régimen patrimonial, económico y fiscal de las confesiones religiosas

A) Régimen patrimonial

- 1.- Concepto, naturaleza y protección
- 2.- La protección del patrimonio cultural español: constitución de 1978 y Ley de Patrimonio Histórico
- 3.- El patrimonio cultural de la Iglesia Católica en España
- 4.- El patrimonio cultural de las confesiones judía e islámica

B) Régimen económico

- 1.- Nociones previas
- 2.- Financiación de la Iglesia en el Derecho comparado
- 3.- Evolución histórica de la dotación del estado español a la Iglesia Católica
- 4.- Acuerdo sobre Asuntos Económicos de 1979
- 5.- Régimen económico de las confesiones religiosas no católicas

C) Régimen fiscal

- 1.- Nociones previas
- 2.- Diversos supuestos en relación con la Iglesia Católica: exención, deducción y benéficos fiscales
- 3.- Diversos supuestos en relación con las confesiones religiosas no católicas

LECCIÓN 7.- La asistencia religiosa

- 1.- Concepto y fundamento
- 2.- Modelos de organización
- 3.- El Acuerdo con la Iglesia Católica sobre asistencia religiosa de 1979
- 4.- Los Convenios con las confesiones mayoritarias de 1992 (evangélicos, judíos y musulmanes)
- 5.- Ámbitos de aplicación de la asistencia religiosa (en el ejército, en centros: penitenciarios, hospitalarios, docentes, asistenciales, etc.)

8. BIBLIOGRAFÍA

8.1 GENERAL

- AAVV, (Ferrer Ortiz, J., coord.), "Derecho eclesiástico del estado español", Eunsa, Pamplona, 2007.
- AAVV (Iban, I. ; Prieto, L.; Motilla, A.), "Manual de derecho eclesiástico", Trotta, Madrid, 2004.
- BALAGUER CALLEJÓN, F., "Derecho Constitucional". Volumen II, Madrid, Tecnos, 2010.
- FUENMAYOR Y CHAMPÍN, A., "Derecho Eclesiástico del Estado Español", Comares, Granada, 2007.
- IBAN, I. C.; PRIETO SANCHIS, L., "Lecciones de Derecho Eclesiástico", Tecnos, Madrid, 1990.
- MARTÍNEZ BLANCO, A., "Derecho eclesiástico del estado", Tecnos, Madrid, 1994.
- MARTÍN SÁNCHEZ, I., "Curso de derecho eclesiástico del estado", Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.
- PORRAS RAMIREZ, J.M., "Libertad religiosa, laicidad y cooperación con las confesiones en el Estado democrático de derecho", Madrid, Thomson-Civitas, 2006.

8.2 ESPECÍFICA

- AMORÓS AZPILICUETA, J.J.: La libertad religiosa en la Constitución española de 1978. Tecnos, Madrid, 1984.
- BASTERRA, D.: *El derecho a la libertad religiosa y su tutela jurídica*, Cívitas, Madrid, 1989.
- BENEYTO, J. M^a.: Libertad ideológica y religiosa (Comentario al art. 16). En O. ALZAGA (dir.): *Comentarios a las leyes políticas. Constitución Española de 1978*. Edersa, Madrid. Vol. II, 1984.
- CIAURRIZ LABIANO, M. J.: *El derecho al proselitismo en el marco del derecho a la libertad religiosa*, CEPC, Madrid, 2001.
- CONTÍN, L.V.: *Naturaleza, contenido y extensión del derecho de libertad religiosa*, Cívitas, Madrid, 1990.
- CONTRERAS MAZARIO, J.M.:
- *Régimen jurídico de la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas en el sistema español*. Ministerio de Justicia, Centro de Publicaciones, Madrid.
 - *La enseñanza de la religión en el sistema educativo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992.
 - *Laicidad del Estado y asistencia religiosa a centros docentes*, Dykinson, Madrid, 2002.
- FERNÁNDEZ-CORONADO GONZÁLEZ, A.: *Estado y confesiones religiosas: un nuevo modelo de relación (los pactos con las confesiones)*. Cívitas, Madrid, 1995.
- GARCÍA GARCÍA, R.: *La Comisión Asesora de Libertad Religiosa: sus antecedentes, precedente, discusión parlamentaria y regulación actual*. Madrid, Edisofer, 2003.
- LÓPEZ CASTILLO, A.: *La libertad religiosa en la jurisprudencia constitucional*. Aranzadi, Madrid, 2002.

LEGISLACIÓN:

DE CARRERAS SERRA, F. y GAVARA DE CARA, J.C.: LEYES POLÍTICAS, Editorial Thomson-Aranzadi, última edición.

LEGISLACIÓN ECLESIAÍSTICA

BASES DE DATOS:

Westlaw-Aranzadi

Bases de Conocimiento Jurídico, IUSTEL.

REVISTAS:

Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado

Revista Española de Derecho Canónico

9. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

Bloque I: Departamento de Derecho Constitucional

La Guía Docente del Departamento de Derecho Constitucional fija con carácter general, siguiendo el Acuerdo adoptado por el Consejo de Departamento, los siguientes criterios de evaluación para las asignaturas impartidas en este departamento en los estudios de grado:

“1.-La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

4.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.

5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica [se refiere al conjunto de las actividades] con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

7.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario”.

Estos criterios son luego desarrollados y concretados en cada uno de los grupos por los profesores correspondientes. A tales efectos, en cuanto a su aplicación a la asignatura “Derecho y factor religioso”, correspondiente al grupo 1º E del grado en derecho, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) Parte correspondiente al 70 %

Se evaluará a través de un examen escrito, tipo tema, donde el alumno deberá desarrollar la pregunta o preguntas que se le formulen. Este examen será posteriormente leído ante el profesor, quien podrá

plantear alguna cuestión que esté relacionada con la forma, estructura o contenido de la prueba realizada. El examen se considerará aprobado con nota igual o superior a 3.5 sobre 7. En la convocatoria de septiembre este examen tendrá las mismas características.

2) Parte correspondiente al 30 %

Este porcentaje de la nota corresponderá a la *asistencia participativa* del alumno a las distintas sesiones docentes, donde se irán abordando, según las cuestiones a tratar cada día, contenidos teóricos, hipótesis prácticas, trabajo directo del alumno sobre cuestionarios preparados por el profesor, seminarios, etc. No se computará la asistencia a clase cuando ésta no se vea acompañada de la suficiente dedicación e interés. También se podrá modular la nota final de cada alumno teniendo en cuenta la calidad de su asistencia.

Los alumnos que no superen durante las sesiones ordinarias la parte correspondiente al 30% tendrán la oportunidad de ser evaluados, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, a través de un examen-coloquio con el profesor, donde se podrá someter a la consideración de aquéllos planteamientos relativos a las cuestiones analizadas en las prácticas, seminarios, cuestionarios, etc., así como realizar preguntas generales encaminadas a comprobar que han hecho correctamente la lectura del libro J. M. PORRAS RAMÍREZ: “Libertad religiosa, laicidad y cooperación con las confesiones en el Estado democrático de Derecho”, editorial Civitas, 2006, que será obligatoria para estos alumnos, al no haber superado esta parte correspondiente al 30 por ciento en las sesiones ordinarias.

3) Ambas partes (30 y 70 %) deberán ser superadas por separado y se guardará la nota para septiembre en caso de aprobar una y suspender otra.

Bloque II: Sección Departamental de Derecho Eclesiástico del Estado

El sistema de evaluación utilizado será el siguiente:

Opción A: Sistema de evaluación continua

1.- Clases teóricas:

Asistencia a clase

2.- Clases prácticas:

Asistencia a las prácticas

Se valorará: la capacidad de aplicar los conocimientos teóricos, el manejo de los textos legales, la capacidad de análisis crítico, la participación.

3.- Actividades programadas a lo largo del curso

4.- Examen final

Procedimiento de calificación:

- Prácticas, asistencia a clase, realización de las actividades programadas: 30%
- Examen final tipo test: 70%
- Los alumnos que elijan esta opción, para aprobar la asignatura tendrán que alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final, y de 1,5 sobre 3 de las practicas, asistencia a clase y actividades programadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como septiembre.

- Si se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá hasta septiembre.
- Los alumnos que hayan elegido esta opción y hayan obtenido en las actividades programadas (30%) una nota superior a 1 punto sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final, y para superarla deberán obtener un 1,5.

Opción B:

Los alumnos no asistentes se podrán someter al siguiente régimen:

Procedimiento de calificación:

- Para la convocatoria de junio y septiembre: examen tipo test 70%. (para superar esta parte deberán obtener un mínimo de 4 puntos sobre 7) y examen práctico 30% (para superar esta parte es necesario obtener un mínimo de 2 puntos sobre 3).
- Si se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá hasta septiembre.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Los alumnos deberán optar por una de las dos opciones anteriores y comunicárselo al profesor por escrito, en el plazo de 15 días desde el comienzo de las clases. Si en ese plazo no se hubiera optado por uno de las dos opciones, se entenderá que elige la opción B.

Criterios de evaluación y calificación:

Se está a los criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los estudios de grado, en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010.

Estos se pueden consultar en

http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion.

Evaluación conjunta: la nota final de la asignatura será la resultante de la suma de los porcentajes en relación al 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado), debiéndose aprobar autónomamente cada una de ellas.

Las fechas de las convocatorias oficiales de la asignatura (Junio-Septiembre), figuran en la Guía de la Facultad de Derecho.

10. ORGANIZACIÓN DOCENTE SEMANAL

SEMANA Segundo Semestre	Nº de horas de sesiones Teóricas	Nº de horas sesiones prácticas	Nº de horas Exposiciones y seminarios	Nº de horas Visita y excursiones	Nº de horas Tutorías individuales	Nº de horas Trabajo del alumno	Exámenes	Tem del tema a tra
D. Constitucional								
1ª Semana	4							Tem
2ª Semana	4							
3ª Semana	4							Tem
4ª Semana	2	1 (desdoblada)						
5ª Semana	2	1 (desdoblada)						
6ª Semana	1	1 (desdoblada)						
Total Constitucional	17	3				30		
D. Eclesiástico								
6ª Semana	2							Tem
7ª Semana	5							
8ª Semana	5							Tem
9ª Semana	3	1 (desdoblada)						
10ª Semana	3	1 (desdoblada)						Tem
11ª Semana	3	1 (desdoblada)						
12ª Semana	3	1 (desdoblada)						Tem
13ª Semana	3	1 (desdoblada)						
14ª Semana	3	1 (desdoblada)						Tem
15ª Semana	3	1 (desdoblada)						
TOTAL ECLESIASTICO	33	7				60		
TOTAL ASIGNATURA	50	10				90	2	